

## Distrito Judicial de Antioquia

## **JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA**

Caucasia Ant, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Hergòn Agro Ltda. Demandado: Carlos Julio Mejía

Radicado: 05154311200119990020100

Decisión: Termina proceso por desistimiento tácito

Revisado el proceso de la referencia, se evidencia que la última actuación en el proceso data del 25 de abril de 2001, sin que se atisbe otra gestión, y por tal razón, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito, no siendo necesario cancelar medidas por cuanto ya se hizo en auto anterior.

Consecuente con lo anterior, y en firme el presente proveído, archívese el expediente, previo a las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ JUEZ